

NOTARIA PUBLICA NUM. 57

Lic. Felipe Arellano

estimonio de 1 inventario de la sucesión de la señora Natalia Chacón de -
Elías Galles.-

Núm. 27,343. Vol. 510. Fs. 110.-

MEXICO
AV. ISABEL LA CATOLICA, 24
EDIFICIO "LA MEXICANA"

TELEFONOS: { 2-90-50 ERIC.
 { J. 15-12 MEX.



3 37

-----VOLUMEN QUINIENTOS DIEZ.-----

-----NUMERO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES-----

-----27,343.-----

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, yo, el Licenciado FELIPE ARELLANO, -
Notario número cincuenta y siete, designado por el señor -
General Plutarco Elías Calles, albacea de la sucesión de -
doña NATALIA CHACON DE ELIAS CALLES, para la facción de in-
ventarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo
ochocientos diecisiete del Código de Procedimientos Civi-
les, con la concurrencia de dicho albacea y del señor JUAN
MANUEL GARCIA, tutor especial de los menores Alfredo y Gus-
tavo Elías Calles, procedo a dichos inventarios, como si-
gue:-----

I.- DINERO.- No hay.-----

II.- ALHAJAS.- No hay.-----

III.- EFECTOS DE COMERCIO E INDUSTRIA.- No hay.-----

IV.- SEMOVIENTES.- No hay.-----

V.- FRUTOS.- No hay.-----

VI.- MUEBLES.- Los siguientes:-----

-----RESIDENCIA EN ANZURES.-----

Oficina, Archivo y Biblioteca:-----

Escritorio, sofá, sillones, estantes, libros -
estatuas, lámparas, alfombras y cortinas: tres
mil setecientos cincuenta pesos.-----\$ 3,750.00.

-----HALL Y CUBO ZAGUAN.-----

Dieciocho sillones y un sofá, alfombras, corti-
nas, cuatro mesas, óleos y objetos varios de -
arte como tibores de distintos tamaños, lámpa-
ras y bronce: dos mil quinientos pesos.-----" 2,500.00.

-----SALA.-----

Seis sillones, dos sofás, una mesa, un piano,-
una alfombra, un candil y objetos varios de ar



te: tres mil setecientos cincuenta pesos.-----\$ 3,750.00.

-----CUARTO CHINO.-----

Una alfombra, un tibor, cortinas, cuadros y lámparas: quinientos pesos.-----" 500.00.

-----COMEDOR.-----

Una mesa, cuatro aparadores, veintidos sillas, lámparas, cortinas, una alfombra y vajilla de plata: dos mil quinientos pesos.-----" 2,500.00.

COCINA, ANTECOMEDOR Y DESPENSA: Refrigerador y estufa: setecientos cincuenta pesos.-----" 750.00.

-----HALL DE ARRIBA.-----

Dos juegos muebles de mimbre, dos radiolas, lámparas y caja fuerte: mil pesos.-----" 1,000.00.

-----RECAMARA CAFE.-----

Una cama, dos burós, un ropero, una mesa centro, un escritorio, dos sillas, un banquito, lámpara y alfombra: setecientos veinticinco pesos.-----" 725.00.

-----SALONCITO RECIBIDOR.-----

Terno pullman negro, mesa centro, siete cojines cuatro muñecas, lámpara y cuadros: ochocientos veinticinco pesos.-----" 825.00.

-----RECAMARA COLOR ENCINO OSCURO.-----

Una cama, un ropero y peinador, dos burós, un sofá, dos sillas, reloj pie mármol, alfombra, cuatro mesas, lámparas y cortinas: dos mil pesos.-----" 2,000.00.

-----SALON PELUQUERIA.-----

Sillón peluquería, aparato massage, báscula, lámparas y peinador: quinientos pesos.-----" 500.00.

-----RECAMARA COLOR VERDE.-----

Cuatro camas, dos roperitos, un peinador, dos burós, cuatro sillas, una lámpara: trescientos setenta y cinco pesos.-----" 375.00.

-----RECAMARA COLOR PLOMO.-----

Una cama, un ropero, un peinador, dos burós, --



dos sillas, una mesa, una alfombra y --
tres lámparas: trescientos setenta y --
cinco pesos.----- 375.00

-----RECAMARA COLOR CREMA.-----

Una cama, un peinador, un roperito, una alfom--
bra, una cortina, dos sillas y tres lámparas: --
doscientos cincuenta pesos.-----" 250.00

-----RECAMARA AZUL.-----

Un vestidor, una cama, dos burós, una mesa cen--
tro, una lámpara: trescientos pesos.-----" 300.00

-----RECAMARA GRIS Y VERDE.-----

Una cama, un peinador, mesa centro, un buró, una
mesa larga, una lámpara y una alfombra: tres--
cientos setenta y cinco pesos.-----" 375.00

-----HALL DE ARRIBA.-----

Una mesa juego, con cuatro sillas, una lámpara
centro: setenta y cinco pesos.-----" 75.00

-----CUARTO DE PLANCHA.-----

Una máquina de planchar, tres mesas y tres si--
llas: doscientos pesos.-----" 200.00

VII.-- BIENES RAICES.-----

Casa sin número en la Calzada de Mariano Escobe--
do, Colonia Anzures, en esta Ciudad, construida
en el predio formado por los lotes de terreno --
números nueve, diez, fracción "B" del lote ocho
y fracción "A" del lote tres, todos en la manza
na seis, cuartel octavo, con superficie total --
de dos mil quinientos treinta y siete metros --
cuadrados cincuenta centésimos. El terreno lo --
adquirió la autora de la herencia señora Nata--
lia Chacón de Elías Calles, por compra de "The
Anzures Land Company, Limited", en escritura --
otorgada el diecinueve de marzo de mil novecien
tos veintiseis, ante el Notario Salvador del Va



lle, registrada en la Sección Primera del Registro Público, con el número mil doscientos veintiocho, a fojas doscientas sesenta y seis del tomo cincuenta y seis, volumen segundo. Su valor, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo diecinueve de la Ley de Herencias y Legados en vigor en la fecha de la muerte de la señora Chacón de Elías Calles, tomándose como base el que fija la Tesorería del Distrito Federal en un certificado expedido por la Oficina del control de cuentas, con fecha doce de abril último, es de ochenta y ocho mil trescientos cuatro pesos cincuenta y ocho centavos.-----\$ 88.304.58

Suman los bienes inventariados: ciento nueve mil cincuenta y cuatro pesos cincuenta y ocho centavos.-----\$ 109.054.58

No hay otros bienes.-----

POR SUS GENERALES declaran ser mexicanos y de esta vecindad y domicilio: el señor General Elías Calles, viudo, militar, de cincuenta y seis años, vive en la Calzada Mariano Escobedo, casa sin número, Colonia Anzures y tiene pagado el Impuesto sobre la Renta; y el señor García, de treinta y un años, casado, empleado federal, con habitación en la casa número treinta de la Privada de Xola, Colonia del Valle y al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta.-----

HAGO CONSTAR: que los comparecientes a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de esta acta, me son conocidos y tienen capacidad civil; que la misma les fué leída y conformes con ella la firman el día nueve del mes de su fecha.-- Doy fé.- P. Elías Calles.- Juan M. García.- Ante mí: Felipe Arellano.- Rúbricas.- Un sello:- "Lic. Felipe Arellano. Notario No. 57. Ciudad de México. Estados Unidos



Mexicanos".-----

AUTORIZO en México, el día diez del mes de su --
otorgamiento, en que se cubrió el impuesto por Timbre, se-
gún nota que agrego con la letra "A", al legajo respectivo
del Apéndice.- Doy fé.- Felipe Arellano.- Rúbrica.- Un se-
llo:- "Lic. Felipe Arellano. Notario No. 57. Ciudad de Mé-
xico. Estados Unidos Mexicanos".-----

Derechos devengados: treinta y seis pesos.- Rúbrica.-----

AL MARGEN un sello igual al anterior y estampillas por va-
lor de seis pesos sesenta centavos, canceladas.- México, -
10 de agosto de 1934.- La escritura otorgada ante mí, el -
día 4 del actual, bajo el número 27,343 contiene: Inventar-
io en 3 fojas hecho a solicitud del señor General Plutar-
co Elías Calles albacea de la sucesión de doña Natalia Cha-
cón de Elías Calles.- Con fundamento del art. 6 frac. 33 -
de la Ley vigente, opino que por impuesto de Timbre, causa:

-----al millar sobre \$-----	
-----al millar sobre "-----	
-----\$ 2.00 por foja en tres fojas.-----	\$ 6.00.
-----Suma.-----	\$ 6.00.
-----10% adicional.-----	" 0.60.
-----Total.-----	\$ 6.60.

Felipe Arellano.- Rúbrica.-----

Número 11068.--**EL JEFE** de la Oficina Federal de Hacienda
No. 1, en México, D. F., certifica: que con esta fecha se
pagaron seis pesos sesenta centavos, valor de las estampi-
llas fijadas y canceladas en esta nota, conforme a la li-
quidación anterior, formada bajo la responsabilidad del -
notario que la suscribe.- México, 10 de agosto de 1934.-
El SubJefe Enc. de la Oficina.- Miguel Góngora Lara.- Rú-
brica.- Un sello:- "Oficina Federal de Hacienda No. 1. Mé-
xico, D. F. Estados Unidos Mexicanos".-----

ES PRIMER TESTIMONIO que se saca de su matriz para el señor General don
PLUTARCO ELIAS CALLES.- Va en tres fojas con los timbres de ley debida-



mente cancelados.- Cotejado y copiado en prensa.- **MEXICO**, diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.- Doy fé.- Derechos devengados: diez pesos.-



Felipe Arellano

FAPECT

6 41
45

5 496

CHACON DE ELIAS CALLES NATALIA.
Intestado. Juzgado Primero de -
lo Civil.

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

PLUTARCO ELIAS CALLES, albacea de la Sucesión arriba men-
cionada, ante usted respetuosamente expongo:

Acompaño a este escrito testimonio del inventario solem-
ne de los bienes pertenecientes a esta sucesión.

Del mismo aparece que el tutor de los menores herederos
firmó dicho inventario de conformidad, por lo que solamen-
te procede darle vista del mismo, a los demas herederos en
los términos del artículo 824 del Código de Procedimientos
Civiles.

Por lo expuesto,

A USTED atentamente pido se sirva:

I.- Tener por presentado el inventario de los bienes -
pertenecientes a esta sucesión.

II.- En los términos del artículo 824 del Código de -
Procedimientos Civiles, acordar se de vista con dicho in-
ventario a los herederos de esta sucesión, con excepción -
del tutor de los menores, por haber éste firmado de confor-
midad dicho inventario.

México, 13 de agosto de 1934.

P. Emilio Cruz

22

presentado el día
agosto 1934

94

12-45

con

testimonio

xico, veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Vista a los CC. Agente del Ministerio Público, Representante de Hacienda y demás interesados. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fe.

Alvarado

[Signature]

En el número 47
de fecha agosto 24/1934
del acuerdo anterior. Conste.

C. Juez
El Ministerio Público,
por lo que concierne a su
intervención legal en este in-
testado, no tiene observación
que hacer en los inventarios

presentados.
México, 27 de agosto de 1934.
J. M. Tolson

Se le ruega fecho, a Repre-
sentante de la Hacienda Pú-
blica de que se creditado
que sea que este sucesión ha cobrado
el conjunto provisional relativo, se
le de nueva vista.
[Signature]

17 42
46



el ciu
xico, treinta de agosto de mil novecientos treinta y cua-
tro. Hágase saber al interesado lo manifestado por el Re-
presentante de Hacienda. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy
fe.

Calamall

[Signature]

En el número 53 del Boletín Judicial
de agosto 31-1934 se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Conste.



29440.-

 NUMERO **Nº 43164**
 EXPEDIENTE 361(725.1)/
 5863.-

 SUCESION: _____ DE
 (Sucesión o Donación)
 NATALIA CHACÓN DE ELÍAS -
 CALLES. -

SECRETARIA DE HACIENDA

Y

CREDITO PUBLICO.

 OFICINA DE SUCESIONES
 Y DONACIONES.

 México, D. F., a 6 de septiembre de 1934.
 (LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION).

 LIQUIDACION provisional, DEL
 IMPUESTO Federal de Herencias y Legados, CAUSADO POR

LA SUCESION ARRIBA EXPRESADA, COMO SIGUE:

SEGUN TARIFA "A" \$ 8,304.69

SEGUN TARIFA "B" ..

SUMA. \$..

10% DEUDA PUBLICA .. 265.17

TOTAL. \$ 8,569.86FALLECIMIENTO: 2 de junio de 1927.JUZGADO: Primero de lo Civil.
 REPRESENTANTE DE LA HACIENDA PUBLICA QUE FORMULO LA LIQUIDACION: licenciado
Alberto A. Sepúlveda. -

 FECHA EN QUE LA LIQUIDACION FUE ACEPTADA POR LA OFICINA: 5 de septiembre de
1934.-
ALBACEA: Gral. Plutarco Elías Calles.-C/o.Lic.José ArellanoDOMICILIO DEL ALBACEA: Isabel la Católica No. 24. - Ciudad.EFECTOS PARA LOS CUALES SE COMUNICA ESTA LIQUIDACION: para su pago en ocho
días. -LEY APLICADA: la de 25 de agosto de 1926. -

ACTIVO:

 Muebles según avalúo solemne,
 ante notario:----- \$ 20,750.00

 Casa s/n. de la Calzada de -
 Mariano Escobedo, su valor
 fiscal:-----

 Suma el Activo:----- \$ 88,304.58
\$109,054.58

A la hoja núm. 2:---\$109,054.58

NUMERO 43164 No
EXPEDIENTE 361 (725.11)
5863

SUCESION:
NATALIA CHACON DE ELIAS -
CALLE -

México, D. F., a 6 de septiembre de 1934.
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION)

LIQUIDACION Provisional,
IMPUESTO Federal de Herencias y Legados,
LA SUCESION ARRIBA EXPRESADA, COMO SIGUE:
SEGUN TARIFA "A" 8,304.69
SEGUN TARIFA "B" -
SUMA 8,304.69
LOS DEUDA PUBLICA 265.17
TOTAL 8,569.86

FALLECIMIENTO: 2 de junio de 1927.
JUZGADO: Primero de lo Civil.
REPRESENTANTE DE LA HACIENDA PUBLICA QUE FORMULO LA LIQUIDACION: Licenciado Alberto A. Sepúlveda -
FECHA EN QUE LA LIQUIDACION FUE ACEPTADA POR LA ORIGINAL: 5 de septiembre de 1934 -
ALABACA: Gral. Plutarco Elías Calles - C/o Lic. José Arellano
DOMICILIO DEL ALABACA: Isabel la Católica No. 24 - Ciudad.
EFECTOS PARA LOS CUALES SE COMUNICA ESTA LIQUIDACION: para su pago en ocho días -
LEY APLICADA: la de 25 de agosto de 1926 -

ACTIVO:
Muebles según avalúo solemne,
ante notario: -
Casa s/n. de la Calzada de -
Mariano Escobedo, su valor
fiscal: -
Suma el Activo: \$109,054.58
A la hoja núm. 2: \$109,054.58
\$ 20,750.00

NOTIFICADA.
Registrada con el No. 43164
Cancelación No. 361 (725.11)



OFICINA DE SUCESIONES
Y DONACIONES
CREDITO PUBLICO



29440.-

NUMERO 43164.-
EXPEDIENTE 361(725.1)/
5863.-



- 2 -

SUCESION: _____ DE
(Sucesión o Donación)

NATALIA CHACÓN DE ELÍAS
CALLES. -

SECRETARIA DE HACIENDA

Y

CREDITO PUBLICO.

OFICINA DE SUCESIONES

Y DONACIONES.

México, D. F., a 6 de septiembre de 1934.-
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION).

De la hoja núm. 1:----- \$ 109,054.58

Deducción por gastos:

\$ 2,000.00 exentos.	
" 28,000.00 al 4%:---	\$ 1,120.00
" 70,000.00 al 3%:---	" 2,100.00
" 9,054.58 al 2%:---	" 181.09

" 3,401.09

Pensionable:-----

\$ 105,653.49

HEREDA: el cónyuge supers-
tite:-----

\$10,565.35

Impuesto Tarifa "A".

\$ 1,000.00 exentos.	
" 9,000.00 al 4%:---	\$ 360.00
" 565.35 al 4.5%:---	" 25.44

\$ 385.44

HEREDA: Rodolfo, hijo,
mayor de edad:-----

\$10,565.35

Paga igual impuesto:--

" 385.44

HEREDA: Plutarco, hijo,
mayor de edad:-----

\$10,565.35

Paga igual impuesto:--

" 385.44

HEREDA: Natalia, hija,
mayor de edad:-----

\$10,565.35

Paga igual impuesto:--

" 385.44

HEREDA: Hortensia, hija,
mayor de edad:-----

\$10,565.35

Paga igual impuesto:--

" 385.44

HEREDA: Ernestina, hija,
mayor de edad:-----

\$10,565.35

Paga igual impuesto:--

" 385.44

HEREDA: Alicia, hija,
menor de 18 años:---

\$10,565.35

Impuesto Tarifa "A":

\$ 1,000.00 exentos.	
" 9,000.00 al 4%:---	\$ 360.00
" 565.35 al 4.5%:---	" 25.44

Suma el impuesto:-----

\$ 385.44

Menos 10% de descuento:--

\$ 38.54

" 346.90

A la hoja núm. 3:-----

\$ 2,659.54



SECRETARIA DE HACIENDA
Y
CREDITO PUBLICO
OFICINA DE SUCESIONES
Y DONACIONES



RECEBIDO
SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
OFICINA DE SUCESIONES
Y DONACIONES

24140.-

- 2 -

SUCESION:

NATALIA CHACON DE ELIAS
CALLE 8. -

México, D. F., a 6 de septiembre de 1934.-
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION)

De la hoja núm. 1:-----
\$ 109,054.58

Reducción por gastos:
\$ 2,000.00 exentos.
" 28,000.00 al 4%:-----
" 70,000.00 al 3%:-----
" 9,054.58 al 2%:-----
Pensionable:-----
\$ 109,054.58

HEREDIA: el conyuge supere-
viente:-----
\$ 10,565.35
Impuesto "arifa" A":
\$ 1,000.00 exentos.
" 9,000.00 al 4%:-----
" 365.35 al 4.5%:-----
\$ 385.44

HEREDIA: Rodolfo, hijo,
mayor de edad:-----
\$ 10,565.35
Paga igual impuesto:-----
\$ 385.44

HEREDIA: Plutarco, hijo,
mayor de edad:-----
\$ 10,565.35
Paga igual impuesto:-----
\$ 385.44

HEREDIA: Natalia, hija,
mayor de edad:-----
\$ 10,565.35
Paga igual impuesto:-----
\$ 385.44

HEREDIA: Hortensia, hija,
mayor de edad:-----
\$ 10,565.35
Paga igual impuesto:-----
\$ 385.44

HEREDIA: Ernestina, hija,
mayor de edad:-----
\$ 10,565.35
Paga igual impuesto:-----
\$ 385.44

HEREDIA: Alicia, hija,
menor de 18 años:-----
\$ 1,000.00 exentos.
" 9,000.00 al 4%:-----
" 365.35 al 4.5%:-----
\$ 385.44

Suma el impuesto:-----
\$ 385.44
Menos los de descuento:-----
\$ 346.90
A la hoja núm. 3:-----
\$ 2,659.54

EXPEDIENTE: 361 (725.1)
5883.-
NUMERO: 43164.-

29440.-

NUMERO 43164.-

EXPEDIENTE 361(725.1)/

5863.



- 3 -

SUCESION:

(Sucesión o Donación)

NATALIA CHACÓN DE ELÍAS
CALLES. -

SECRETARIA DE HACIENDA

Y

CREDITO PUBLICO.

OFICINA DE SUCESIONES

Y DONACIONES.

México, D. F., a 6 de septiembre de 1934.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION).

De la hoja núm. 2:-----

\$ 2,659.54

HEREDA: Alfredo, hijo,
menor de 18 años:----- \$ 10,565.35
Paga igual impuesto que la anterior:-

" 346.90

HEREDA: Artemisa, hija,
menor de 14 años:----- \$ 10,565.35
Impuesto Tarifa "A".
\$ 1,000.00 exentos.
" 9,000.00 al 4%:----- \$ 360.00
" 565.35 al 4.5%:----- \$ 25.44
Suma el impuesto:----- \$ 385.44
Menos 15% de descuento:----- \$ 57.82

" 327.62

HEREDA: Gustavo, hijo,
menor de 10 años:----- \$ 10,565.35
Impuesto Tarifa "A".
\$ 1,000.00 exentos.
" 9,000.00 al 4%:----- \$ 360.00
" 565.35 al 4.5%:----- \$ 25.44
Suma el impuesto:----- \$ 385.44
Menos 20% de descuento:----- \$ 77.09
SUMA EL IMPUESTO:----- \$ 308.35

" 3,642.41

RECARGOS: del 3 de junio
de 1929 al 2 de octubre de
1934, 64 meses al 2%, 128%:-

IMPUESTO Y RECARGOS:----- \$ 4,662.28

" 8,304.69

ADICIONAL: 10% sobre el
40% Federal:----- \$ 145.70

RECARGOS: del 11 de julio
de 1930 al 4 de abril de
1933, 33 meses al 2%, 66% " 96.16
Del 10 de enero al 31 de
agosto de 1934, 8 meses al
2%, 16%:----- \$ 23.31

" 265.17

TOTAL ADEUDO:----- \$ 8,569.86

El Jefe de la Oficina.

Lic. Ricardo J. Sepúlveda.

FVB/dgt.

ESPECIFIQUE EN CADA PARTIDA SOBRE QUE CANTIDAD SE OPERA Y EL TANTO POR CIENTO.
CIERRESE LAS SUMAS LIQUIDANDO REDITOS O RECARGOS HASTA LA FECHA, SIN DEJAR
DE INDICAR EN QUE FORMA SI PUEN CAUSANDOSE.
SEPARARSE CLARAMENTE LAS OPERACIONES DE LAS TARIFAS "A" Y "B".
DIGASE SI ESTA LIQUIDACION CONFIRMA O MODIFICA OTRA ANTERIOR.



SECRETARIA DE HACIENDA

Y

CREDITO PUBLICO.

OFICINA DE SUCESIONES

Y DONACIONES.

 11 46
 NUMERO 43164.
 EXPEDIENTE 361(725.1)/5863.

SUCESION

[Sucesión o Donación]

DE

NATALIA CHACON DE ELIAS CALLES.

México, D.F., a 6 de septiembre de 1934.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION).

CANCELACION # 304553.

Con esta fecha se adhieren y cancelan legalmente en la presente liquidación, estampillas de "Sucesiones y Donaciones" por valor de \$ 3,642.41 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS) y del 10% Adicional por \$ 145.70 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS SESENTA CENTAVOS), importe del impuesto a Herencias y Legados y diez por ciento adicional causados por la sucesión de NATALIA CHACON DE ELIAS CALLES. La Tesorería de la Federación recaudó en efectivo la cantidad de \$ 3,347.23 -- (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS VEINTITRES CENTAVOS) en Bonos de la Deuda Pública Interior de los Estados Unidos Mexicanos 40 años en pago del 70% de los recargos causados, según Recibo de Entero No. 72473 y en efectivo la cantidad de \$ 1,434.52 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), importe del 30% de los recargos causados por la falta de pago oportuno del impuesto, según Recibo de Entero No. 72471. No se causan más recargos sobre el adicional, en virtud de haber quedado suprimido por Decreto que entró en vigor el 1º de septiembre de 1934. CONSTE.

ESTADO DE CANCELACION.

HERENCIAS Y LEGADOS. 10% ADICIONAL.

Impuesto. Recargos. Impuesto. Recargos. TOTAL.

	Impuesto	Recargos	Impuesto	Recargos	TOTAL
Importa la liquidación \$	3,642.41	\$4,662.28	\$145.70	\$119.47	\$8,569.86
Pagó el 28 de septiembre de 1934, según cancelación número 304553.....	\$3,642.41	"4,662.28	"145.70	"119.47	"8,569.86
SALDO \$	0.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-

México, D.F., a 28 de septiembre de 1934.

P.O. del Jefe de la Oficina.

El Subjefe.

Lic. Luis Ramírez Igasi.

JCG/agt.

ESPECIFIQUESE EN CADA PARTIDA SI QUE CANTIDAD SE OPERA Y EL TANTO POR CIENTO. CIERRESE LAS SUMAS LIQUIDANDO LOS CARGOS O RECARGOS HASTA LA FECHA, SIN DEJAR DE INDICAR EN QUE FORMA SIGA CAUSANDOSE. SEPARARSE CLARAMENTE LAS OPERACIONES DE LAS TARIFFAS "A" Y "B". DÍGASE SI ESTA LIQUIDACION CONFIRMA O MODIFICA OTRO ANTERIOR.

996
C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

PLUTARCO ELIAS CALLES, albacea de la sucesión arriba indi-
cada, atentamente expongo:

Con este escrito acompaño el comprobante de pago de la Li-
quidación Provisional del Impuesto Federal de Herencias, causado -
por esta sucesión.

En tal virtud, estando comprobado el pago del expresado Impuesto,

A usted C. Juez atentamente pido se sirva:

I.- Aprobar el inventario de los bienes pertenecientes a esta suce-
sión.

II.- Acorder se me expide copie certificada del auto de aprobación
de dicho inventario, autorizando para recogerla el Pasante de Dere-
cho señor Salvador Arellano.

México, a 8 de octubre de 1934.

P. Emilio Arroyo

Hecho en la ciudad de México, a los 13 días del mes de octubre de 1934.
Por el Jefe del Registro Civil, Salvador Arellano



355
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DEPENDENCIA OFICINA DE IMPUESTOS DEL
TIMBRE Y SOBRE CAPITALES.
NUMERO.- 375-I-34991.
EXPEDIENTE.- 361(725.1)/25379.

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

ASUNTO: SUCESION DE NATALIA CHACON DE ELIAS CALLES.- Se declara provisionalmente cubierto el impuesto.

México, D.F., a 6 de octubre de 1934.

C. Juez 1º de lo Civil.
P r e s e n t e.

SECRETARIA DE HACIENDA Y C. PUBLICO
OCT 15 1934
OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

Con referencia a los autos del juicio intestamentario a bienes de la señora Natalia Chacón de Elías Calles, radicados en ese Juzgado a su digno cargo, me permito manifestarle:

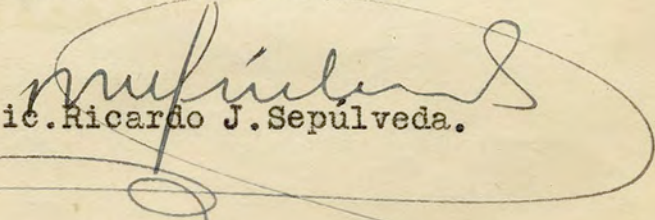
Esta sucesión se rige por las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1926.

En virtud de que con fecha 28 de septiembre último se adhirieron y cancelaron en la liquidación provisional núm. 43164 timbres de Sucesiones y Donaciones por \$ 3,642.41, = del Adicional por \$ 145.70, habiéndose cobrado en Bonos de la Deuda Pública Interior 40 años \$ 3,347.23 y en efectivo \$ 1,434.52 por la Tesorería de la Federación según recibo de entero # 72471, esta Secretaría con las reservas de ley declara provisionalmente cubierto el impuesto federal a herencias causado por la expresada sucesión.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Jefe de la Oficina.


Lic. Ricardo J. Sepúlveda.

c.c.p. el C. Lic. Alberto A. Sepúlveda, Representante de la Hacienda Pública Federal, Presente.
c.c.p. el albacea Sr. Gral. Plutarco Elías Calles, a/c. -
Lic. José Arellano.- Av. I. la Católica # 24, Ciudad.
EJM-et.

Accounts of
Guthrie

C. Jones Jr de la Caval.
Presente.



14 49

el ciu
xico, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta
y cuatro. Se aprueban los inventarios presentados, remí-
tase copia de ellos y del presente auto a la Secretaría -
de Hacienda. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fe.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

En el número 87 del Boletín Judicial
de fecha 20 de 54 se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Conste.

En 22 del mes de agosto a las
doce se dió por notificados a los interesados. Doy fe.

En veintitres de Octubre de mil novecientos
treinta y cuatro se expidieron las copias
especificadas como en el mandado en el au-
to anterior. Conste.

[Handwritten signature: Salvador Cullum]



SECRETARIA

DE

HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

1959 15 50
FORMA C. 2
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DEPENDENCIA OFICINA DE IMPUESTOS DEL
TIMBRE Y SOBRE CAPITALES.
NUMERO.- 375-I-38688.
EXPEDIENTE.- 361(725.1)/25379.

ASUNTO: SUCESION DE NATALIA CHACON DE ELIAS CALLES.- Se declara definitivamente cubierto el impuesto.

México, D.F., a 2 de noviembre de 1934.

C. Juez 1º de lo Civil.
P r e s e n t e.

Con referencia a los autos del juicio intestamentario a bienes de la señora Natalia Chacón de Elías Calles, radicados en ese Juzgado a su digno cargo, me permito manifestarle:

Esta sucesión se rige por las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1926.

En virtud de que con fecha 28 de septiembre último se adhirieron y cancelaron en la liquidación provisional núm. 43164, estampillas de Sucesiones y Donaciones por \$3,642.41 y del Adicional por \$ 145.70, habiéndose cubierto en Bonos de la Deuda Pública Interior 40 años \$ 3,347.23 y en efectivo \$ 1,434.52, en la Tesorería de la Federación según recibo de entero 72471, esta Secretaría con las reservas de ley, declara definitivamente cubierto el impuesto federal a herencias causado por la expresada sucesión.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
P.O. del Secretario.
El Oficial Mayor.

Ulises Irigoyen.

c.c.p.el C.Lic. Alberto A.Sepúlveda, Representante de la Hacienda Pública Federal, Presente.

c.c.p.el albacea Sr. Gral.Plutarco Elías Calles, a/c.del Lic.José Arellano.- Av.I.la Católica # 24, Ciudad.

EJM-et.

1934
34 x 10
nov

México, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. " sus autos para sus efectos. Lo decretó y --
firmó el U. Juez. Day fe.

Calamane

[Signature]

En el número 105 del Boletín Judicial

de fecha Noviembre 10/1934 se hizo la publicación legal

del acuerdo anterior. Conste.

En doce *del mismo* *doce se da por notificados a los interesados Day fe.*

Ulice Irigoyen
c.c.p. el C. Lic. Alberto A. Sepúlveda, Representante de la
Hacienda Pública Federal, Presente.
c.c.p. el alcaide Sr. Gral. Plutarco Elías Calles, s.c. del
Lic. José Arriola - Av. I. la Católica # 24, Ciudad.

51.
NOTARIA PUBLICA NUM. 57

Lic. Felipe Arellano

Testimonio de la escritura de poder especial que otorgan los señores General
PLUTARCO ELIAS CALLES Y PLUTARCO ELIAS CALLES HIJO a favor de-
doña SOLEDAD GONZALES DE AYALA.-

Núm. 27856. Vol. 523. Fs. 61.---

MEXICO
AV. ISABEL LA CATOLICA, 24
EDIFICIO "LA MEXICANA"

TELEFONOS: { 2-90-50 ERIC.
 { J. 15-12 MEX.



52

4

-----VOLUMEN QUINIENTOS VEINTITRES-----

-NUMERO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.27856-

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a siete de diciembre de mil nove--
cientos treinta y cuatro, ante mí, el Licenciado FELIPE A--
RELLANO, Notario número cincuenta y siete, los señores Ge--
neral PLUTARCO ELIAS CALLES Y PLUTARCO ELIAS CALLES HIJO,--
ambos por sí y además el primero como albacea de las suce--
siones de doña NATALIA CHACON DE ELIAS CALLES y de DOÑA --
LEONOR LLORENTE DE ELIAS CALLES, otorgan poder especial a--
favor de doña SOLEDAD GONZALEZ DE AYALA, facultándola: Pa--
ra que ante el Juzgado Primero de lo Civil de la Capital y
demás oficinas, empleados y funcionarios que correspondan,
los represente y ejercite y haga valer sus derechos en su--
calidad el primero de heredero y albacea de ambas sucesio--
nes y de heredero el segundo de la primera de ellas, en --
los juicios sucesorios correspondientes, apersonándose en--
los mismos para continuarlos por todos sus procedimientos--
hasta llegar a la adjudicación definitiva de los bienes que
forman el acervo hereditario, presentando los proyectos --
partitorios respectivos, que ratificará, ampliará o modifi--
cará, según proceda y formalizando la escritura o escritu--
ras del caso, con sujeción no solo a las condiciones pro--
pias de su naturaleza sino a las incidentales que estime --
oportunas o convenientes, pudiendo por último hacer renun--
cia expresa, si fuere necesario de los derechos heredita--
rios del señor General Elías Calles en ambas sucesiones,--
así como someter a los otorgantes a la jurisdicción de ---
cualesquiera Tribunales aún cuando no sean los de su vecin--
dad, con renuncia del fuero de su domicilio y substituir--
este poder en todo o en parte.-----

POR SUS GENERALES declaran ser mexicanos: el señor General
Elías Calles, militar, viudo, de cincuenta y ocho años, de
este domicilio y vecindad con habitación en casa sin núme-



ro de la Avenida Mariano Escobedo, Colonia Anzures, y el -
señor Elías Calles hijo, casado, Ingeniero, de treinta y -
cuatro años, vecino de Monterrey, Estado de Nuevo León, de
paso en esta ciudad, con alojamiento en la casa citada.---

HAGO CONSTAR: que los comparecientes a quienes expliqué el
valor y consecuencias legales de esta acta, me son conoci-
dos y tienen capacidad civil; que la misma les fué leída y
conformes con ella la firman el día diez del mes de su fe-
cha.-Doy fé,y de que agregaron que tienen pagado el Impues-
to sobre la Renta.-P.Elías Calles.-P.E. Calles jr.-Ante mí.
Felipe Arellano.- Rúbricas.- Un sello: "Lic. Felipe Arella-
no Notario No. 57.- Ciudad de México. Estados Unidos Mexi-
canos".-----

AUTORIZO en México, el día dieciocho del mes de su otorga-
miento en que se cubrió el Impuesto por Timbre, según no--
ta que agrego con la letra "A" al legajo respectivo del --
Apéndice.- Doy, fé.- Felipe Arellano.- Rúbrica.- Un sello:-
"Lic. Felipe Arellano Notario No. 57.- Ciudad de México. Es-
tados Unidos Mexicanos".-----

Derechos devengados: veinte pesos.- Rúbrica.-----

UN SELLO: "Lic. Felipe Arellano Notario No. 57.- Ciudad --
de México. Estados Unidos Mexicanos".-- Estampillas por --
valor de dos pesos veinte centavos, canceladas.-- México,-
18 de diciembre de 1934.- La escritura otorgada ante mí,el
día 7 del actual bajo el número 27856 contiene Poder espe-
cial que otorgan Plutarco Elías Calles y Plutarco Elías Ca-
lles jr., ambos por sí y el primero como albacea de las su-
cesiones de doña Natalia Chacón de Elías Calles y Leonor--
Llorente de Elías Calles a favor de Soledad González de --
Ayala.-- Con fundamento del art. 6 frac. 42 inc. I de la --
Ley vigente, opino que por impuesto de Timbre causa:-----

----- Cuota fija.-----	\$ 2.00
----- 10% adicional.-----	" 0.20
----- Total.-----	\$ 2.20

-Felipe Arellano.- Rúbrica.-----



" 2 "

NUMERO 8707.-- EL JEFE de la Oficina Federal de --
Hacienda No. 2, en México, D. F., certifica: que --
con esta fecha se pagaron dos pesos veinte centavos, valor
de las estampillas fijadas y canceladas en esta nota, con-
forme a la liquidación anterior, formada bajo la responsa-
bilidad del Notario que la subscribe.- México, 18 de di-
ciembre de 1934.-- José Raymundo Cárdenas.-- Rúbrica.- Un
sello: "Oficina Federal de Hacienda No. 2.- México. D.F.--
Estados Unidos Mexicanos".-----

ES PRIMER TESTIMONIO que se saca de su matriz para la mandataria seño--
ra doña Soledad González de Ayala.- Vá en dos fojas con los timbres de -
ley debidamente cancelados.-- Cotejado y copiado en prensa.-- MEXI -
CO, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.-- Doy
fé.-- Derechos devengados: ocho pesos.--



Felipe Arellano



FAPECT

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

SOLEDAD GONZALEZ DE AYALA, como apoderada del señor General Plutarco Elías Calles, albacea y heredero de esta sucesión, y de los herederos don Plutarco Elías Calles hijo, doña Artemisa Elías Calles de Eller, y don Rodolfo Elías Calles, personalidades que justifico con los testimonios de poder que a este escrito acompaño, respecto de los tres primeros, y con el que obra en autos, respecto del último; HORTENCIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, NATALIA ELIAS CALLES DE HERRERA, ERNESTINA ELIAS CALLES DE PASQUEL, y JUAN MANUEL GARCIA como tutor de los menores ALFREDO y GUSTAVO ELIAS CALLES, ante usted respetuosamente exponemos:

que al estado de los autos de esta sucesión corresponde se inicie la Sección Tercera o sea la de Cuentas de Administración, y al efecto, por medio de este escrito, venimos a manifestar que en la presente sucesión no hay cuentas de administración que rendir, pues el único bien que forma el acervo hereditario ha estado ocupado por los propios herederos y en consecuencia no ha habido productos, habiendo el albacea de la sucesión señor General Plutarco Elías Calles, hecho de su peculio todos los gastos del mismo y los pagos de las contribuciones correspondientes.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ atentamente pedimos que, previa vista que se le dé al Ciudadano Agente del Ministerio Público, se sirva resolver que no es el caso de rendir cuentas de administración en esta sucesión.

México, D. F., a 10 de enero de 1935.

G. Calles Pasquel

Natalia E. Calles de Herrera

H. C. de Torreblanca

Juan M. Garcia

22. P
xico, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.- Téngase a la señora Soledad González de Ayala, con la personalidad que acredita con los testimonios que acompaña, como representante legal de los señores Plutarco Elias Calles y Plutarco Elias Calles hijo, fórmese la

sección tercera, dése vista al C. Agente del Ministerio Público, por tres días y con lo que exponga nueva cuenta.

Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fe.

Manuel G. Herrera

Juan Manuel Garza

22

En el número 26/935

del acuerdo anterior. Conste.

C. Juez: El Ministerio Público se permite manifestar que no tiene objeción que hacer en atención a las razones que exponen los interesados en el escrito que antecede y por lo tanto pide se acuerde de conformidad.

México, D. F., 28 de Enero de 1935

E. de Calles

México, D. F., a 10 de enero de 1935.

xico, seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.
Vista la razón que antecede, del C. Agente del Ministerio
Público y lo manifestado por los herederos en el escrito
que antecede, el suscrito Juez, estima que no es de ren-
dirse cuentas de administración en esta sucesión. Lo dee-
cretó y firmó el C. Juez. Doy fe,

Manuel G. Jarama

J. Jarama del Arroyo

(3) 57

INDICE GENERAL NUM. _____

REGISTRO NUM. _____

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL



M. P. 9934-244/935

EXHORTO DE _____

ACTOR CHACON DE ELIAS CALLES NATALIA.

TESTAMENTARIA.

DEMANDADO _____

sección cuarta.

JUICIO _____

JUEZ LIC. _____

SECRETARIO

LLEGO EL _____ DE _____ 192

SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA DOÑA NATALIA CHACON DE ELIAS CALLES.

PRIMERO.

Los bienes inventariados ascienden a la suma de \$109.054.58 (ciento - nueve mil cincuenta y cuatro pesos cincuenta y ocho centavos) que se forman como sigue:-----

\$ 109.054.58

CASA sin número en la Calzada de Mariano Escobedo, Colonia Anzures, en esta Ciudad, su valor según inventario:-----

\$ 88.304.58

MUEBLES que se encuentran en la casa sin número de la Calzada de Mariano Escobedo, su valor según inventario:-----

" 20.750.00

T O T A L:-----\$109.054.58

\$ 109.054.58

SEGUNDO.

Importa el haber de cada uno de -- los nueve herederos o sean Plutarco, Rodolfo, Hortensia, Natalia, Ernestina, Artemisa, Alicia, Alfredo y Gustavo Elías Calles:-----

\$ 12.117.17

TERCERO.

LOS bienes muebles e inmuebles inventariados se aplican a ---- los nueve herederos, en pago de sus respectivos haberes proindiviso y por partes iguales.

CUARTO.

La aplicación que antecede se verifica en los términos expresados, de acuerdo con lo previsto por el artículo mil seiscientos veinticuatro del Código Civil, en virtud de tener el cónyuge supérstite bienes propios, que superan a los haberes de los herederos.-

México, D.F., a 29 de enero de 1958.-

[Handwritten signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Natalia E Calles de Herrera

los bienes inventariados ascendiendo a la suma de \$109.054.38 (ciento y nueve mil quinientos y cuatro pesos ochocientos y ocho centavos) que se forman como sigue:-----
CASA sin número en la Calzada de Mariano Escobedo, Colonia Anarres, en esta Ciudad, su valor según inventario:-----\$ 88.304.38
muebles que se encuentran en la casa sin número de la Calzada de Mariano Escobedo, su valor según inventario:-----\$ 20.750.00
T O T A L:-----\$ 109.054.38
SE D E C I R E Q U E
Importa el haber de cada uno de los nueve herederos o sea:-----
Roberto, Horrenata, Natalia, Nestina, Artemisa Alicia, Alfredo y Gustavo Elias Calles:-----\$ 12.117.17
T E R C E R O.
Los bienes muebles e inmuebles inventariados se aplican a los nueve herederos, en pago de sus respectivos haberes proporzionales y por partes iguales.
Q U A R T O.
La aplicación que antecede se verifica en los términos expresados, de acuerdo con lo previsto por el artículo mil seiscientos veinticuatro del Código Civil, en virtud de tener el cónyuge supérstite bienes propios, que superan a los haberes de los herederos.--

1022

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.-

SOLEDAZ GONZALEZ DE AYALA, como apoderado del señor General Plutarco Elías Calles, albacea de esta sucesión, y de los herederos don Plutarco Elías Calles hijo, doña Artemisa -- Elías Calles de Eller, y don Rodolfo Elías Calles, personalidades que tengo acreditadas en autos; HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, NATALIA ELIAS CALLES DE HERRERA, ERNESTINA ELIAS CALLES DE PASQUEL, ALICIA ELIAS CALLES DE ALMADA, ALFREDO ELIAS CALLES y JUAN MANUEL GARCIA como tutor del menor GUSTAVO ELIAS CALLES, ante usted respetuosamente exponemos:

Que iniciando la Sección Cuarta de esta Sucesión, acompañamos el Proyecto Partitorio de los bienes pertenecientes a la misma.-

Como no es necesario que dicho proyecto se mande poner a nuestra vista ya que lo hemos suscrito de entera conformidad, y el interés del Fisco está cubierto,

A USTED C. JUEZ pedimos se sirva:

I.- Tener por iniciada la Sección Cuarta de esta sucesión, y

II.- Aprobar dicho proyecto de partición previa - vista al C. Agente del Ministerio Público, dictando la sentencia de adjudicación correspondiente, señalando al C. Notario - Licenciado Felipe Arellano, para que se le entreguen los autos, y otorgue la escritura de adjudicación.-

México, D.F., a 29 de enero de 1935.-

[Firma]
H. Calle Pasquel

Recibido el día 6 de febrero de 1935 a las 10
X Natulin E Calles de Herrera

1026
rico, a siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.- Fómese la sección cuarta, y dése vista al C. Agente del Ministerio Público. Lo decretó y firmó el C. Juez. p

Doy fe. p

Manuel Y. García

Gómez de Santibañez

En el número 32 del Boletín Judicial
de fecha 8 feb 35 se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Conste.

C. Juez:

El Ministerio público no
objeta el proyecto presentado.
México, a 9 de febrero de 1935.
Ramon Parafshij

860

3 60

xico, trece de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Téngase por formada la sección cuarta de la presente sucesión, y en vista de que el proyecto de partición exhibido esta firmado de conformidad por todos los interesados, de que no fue objetado por C. Agente del Ministerio Público, y de que aparecen cubiertos los impuestos Fiscales, con fundamento en el artículo 864 del Código de Procedimientos Civiles, es de aprobarse y se aprueba el mencionado proyecto de partición, y en consecuencia se adjudican, los bienes de esta intestamentaria, en las porciones estipuladas en el mismo proyecto a los menores, Rodolfo, Hortensia, Natalia, Ernestina, Artemisa, Alicia, Alfredo y Gustavo Elias Calles y Chacon. Pasense los autos al C. Notario Felipe Arellano a fin de que otorgue la escritura de adjudicación correspondiente. Lo proveyó y firmó el C. Licenciado Francisco G. Garcia. Juez Primero de lo Civil. Doy fe;

Francisco G. Garcia

Francisco del Real

En el número 37 del Boletín Judicial
de fecha 14 del mes se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Conste.

[Signature]

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

m. p. 9354-243/935-



Indice General Núm.

Registro Núm.

Actor CHACON DE ELIAS CALLES NATALIA

Demandado

Juicio INTESTADO SEC. III.

Juez Lic.

..... Secretario

Comenzó en

Concluyó en

"En la ciudad de Nueva York, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante - mí, Luis Lupián G., Cónsul General de los Estados Unidos Mexicanos, actuando en calidad de Notario por virtud de la facultad que me confiere la fracción tercera del artículo diecisiete, de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, y en presencia de los testigos instrumentales de rigor, compareció la señora Artemisa Elías Calles de Eller, de diecinueve años de edad, de nacionalidad mexicana, casada, con domicilio en la casa número ciento quince de la calle Central Park West, de esta ciudad, y dijo: Que confiere en este acto Poder Especial a la señora Soledad González de Ayala González, de nacionalidad mexicana, casada, vecina de la Colonia Anzures, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que la represente en todo lo relativo al juicio sucesorio de su mamá, la señora doña Natalia Chacón de Elías Calles y para que continúe todos los procedimientos judiciales hasta llegar a la adjudicación de bienes que ponga término a la sucesión; para demandar, cobrar y percibir extrajudicial o judicialmente, las sumas de dinero, créditos y demás valores que en la actualidad se le deban o adeuden en lo futuro, dondequiera que residan los deudores, pudiendo celebrar los arreglos y estipulaciones que estime convenientes para conceder prórrogas y esperas; recibir en pago toda clase de bienes y otorgar, de lo que perciba, los resguardos y cancelaciones necesarias; iniciar y proseguir por todos sus grados e instancias, las cuestiones que se susciten de jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, civiles o penales que tenga al presente pendientes o deba en lo futuro iniciar como actor, reo, demandado o tercer perjudicado. Para que, en cumplimiento de los fines indica-

63
dos, ocurra a los Juzgados o Tribunales competentes; acordándole facultades generales en materias judicial y las especiales para desistirse de las demandas que haga, así como de las reconvencciones y tercerías que oponga; para conciliar o transar, disponiendo al efecto del todo o de parte de las cosas comprendidas en la litis o de otras que considere más ventajosas; para oponer y articular posiciones, para someter las cuestiones u obligaciones materia del litigio a decisiones arbitrales conforme a la Ley, suscribiendo al efecto las escrituras o documentos relativos; para solicitar prórrogas y esperas, renunciar los recursos legales, interponer los ordinarios y el extraordinario de nulidad e injusticia notoria; nombrar toda clase de peritos, concurrir a las juntas de deudores y acreedores; dar voto favorable o contrario a las decisiones de la mayoría; promover embargos y desembargos; declaraciones de quiebra, y formación de Concursos, aceptando al efecto las sindicaturas que se le discernieren, o substituyendo, nombrando o revocando substitutos.- Yo, el Cónsul General en funciones de Notario, doy fé de la veracidad del acto, de la capacidad legal del otorgante y de que dada lectura del acta inserta, explicándole el valor y fuerza legal de cada una de sus cláusulas, en presencia de los testigos señores Emilio Almada y Ernesto García Moreno, de esta vecindad, que dieron por sus generales ser: el primero, mexicano, casado, de veintiocho años de edad, con domicilio en la casa número tres mil seiscientos cinco de la avenida Broadway; el segundo, mexicano, soltero, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en el Hotel Lincoln, ambos miembros del Servicio Exterior Mexicano, la firmó en señal de conformidad en unión de éstos y del suscrito. Se hace constar, además, que quedó advertida la otorgante de la

DERECHOS:

Art.7°	20.00	del otorgante y de que dada lectura del acta inserta, ex
" 13, fr.II.	2.00	plicándole el valor y fuerza legal de cada una de sus --
" 13, " V.	3.00	cláusulas, en presencia de los testigos señores Emilio -
Total.....	25.00	Almada y Ernesto García Moreno, de esta vecindad, que di
Equivalente Dls.		jeron por sus generales ser: el primero, mexicano, casa-
12.50.		do, de veintiocho años de edad, con domicilio en la casa

necesidad de legalizar la firma del suscrito Cónsul General, presentando el testimonio relativo que se le expida, a la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Doy fé.- El Cónsul General, L. Lupián G.- La Compareciente, Artemisa Calles Eller.- Testigo, Emilio Almada.- Testigo, E. G. - Moreno.- Rúbricas.-----

En la ciudad de Nueva York, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Cónsul General de México, en funciones de Notario.-- L. Lupián G.- Un sello con el escudo nacional, que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Consulado General de México - en Nueva York." -----

ES EL PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA SEÑORA ARTEMISA ELIAS CALLES DE ELLER Y ES COPIA FIEL - DEBIDAMENTE COTEJADA, DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL - PROTOCOLO DE MI CARGO.- DOY FE.- Nueva York, N. Y., a - los veintidós días del mes de diciembre de mil novecien - tos treinta y cuatro.



L. Lupián

00051



F. 7

Número 00051.

El infrascrito Subsecretario de Relaciones Exteriores, Certifica: que el señor LUIS LUPIAN G. era Visitador General Encargado del Consulado General de México en Nueva York, N.Y., E.U. de A., el día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro -----

y suya es la firma que antecede.

México, D. F. siete de enero
de mil novecientos treinta y cinco.

B. B. B.